

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2016-00214-00

Armenia Quindío, dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022).

En atención a la solicitud de entrega de títulos presentada por la demandada STELLA CARRILLO OVIEDO, y teniendo en cuenta que si bien, el presente proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación, mediante auto del 28 de junio de 2019 (pág. 137 del cuaderno principal), la medida de embargo y retención del treinta por ciento (30%) de su pensión, fue dejada a disposición del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Armenia, para el proceso que se encuentra radicado al No. 7-2013-00443-00, por haber surtido efectos, el embargo de remanentes decretado en ese asunto.

Por lo anterior, no es procedente la entrega de los depósitos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del despacho y para el presente asunto, y en su defecto se ordena la conversión de los mismos, para el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Armenia (Archivo 08).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

LMGR
(Archivo 09)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 063
DEL 03 DE MAYO DE 2022

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARÍA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70368e8ddbcb771c48a74621b1ee3bee75ee5a822089bfa0b2d43dedd18b3242**

Documento generado en 02/05/2022 08:25:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>